

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO**  
**DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	<b>11001 33 35 029 2020 00342 00</b>
<b>ACCIÓN</b>	<b>CONSTITUCIONAL – TUTELA</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>MABEL DEL ROSARIO RANGEL RODRIGUEZ</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.</b>

La señora **MABEL DEL ROSARIO RANGEL RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.673.092, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** por considerar que incurrió en vulneración de sus derechos fundamentales de dignidad humana, garantía y efectividad de la protección de los derechos por parte del estado, igualdad, derecho de petición, trabajo, debido proceso administrativo, acceso a cargos y funciones públicas vía merito, así como a los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica y el principio de inescindibilidad de la norma respecto a la ley 1960 de 2019 consagrados en los artículos 1, 2, 13, 23, 25, 29, 40 83 y 125 de la constitución política.

Conforme a lo anterior y por cuanto la solicitud de tutela se encuentra de conformidad con los presupuestos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, este Despacho se dispone **ADMITIRLA** y en consecuencia se ordena que por Secretaría se realicen las siguientes actuaciones:

1. Comunicar el auto admisorio a la parte accionante, a la dirección indicada en la solicitud de tutela.
2. Notificar y correr traslado del auto admisorio a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** para que por intermedio de su representante legal o del funcionario competente para recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, presente informe a este Despacho en un término de 48 horas sobre los hechos puestos en consideración en la solicitud de tutela, así como si lo considera necesario, presente o solicite la práctica de pruebas. La información que se suministre se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.
3. Como quiera puede asistir interés en las resultas de este asunto a quienes ocupen y aspiren a ocupar el empleo identificado con el **código OPEC No 59384 denominado INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1**, se **DISPONE** la vinculación de aquellos al presente trámite.

4. Para la notificación de la presente admisión a los vinculados, se **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE que realicen la correspondiente notificación, comunicación y/o publicación en la página web, haciéndose énfasis que, para el ejercicio del derecho de defensa, los interesados pueden hacerlo a través del correo electrónico de este despacho [admin29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término de 48 horas, posteriores a la respectiva notificación, comunicación y/o publicación en la página web.

5. Se decreta la prueba documental solicitada a cargo del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, a fin de que la allegue con la contestación de la demanda:

- Planta total del SENA de los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1.
- Todas las vacantes de la Planta del SENA de los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1.
- Todos los cargos en provisionalidad de la Planta del SENA con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1.
- Todos los cargos en encargo definitivo de la Planta del SENA con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1
- En los últimos doce (12) meses cuantos nombramientos provisionales y temporales ha realizado en la planta del SENA de los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1

Se advierte que se tendrán como pruebas los documentos aportados al expediente con la solicitud de tutela.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ**

VPAO

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior**

**Hoy 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.**

